

ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CIVIL Y
AGRÍCOLA SAN ALBERTO S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí: ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón, comparece la señorita GLADYS MARÍA BUSTAMANTE CHALELA, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía CIVIL Y AGRÍCOLA SAN ALBERTO S.A., en su calidad de GERENTE, según consta en el documento que se insertará más adelante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, según mi criterio; a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuya celebración concurre libre y voluntariamente, sin coacción alguna para su otorgamiento, me presentan la Minuta y documento habilitante que a continuación transcribo: MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:- En el Registro de Instrumentos Públicos que está a su cargo, sírvase incorporar una escritura de Reforma del Estatuto social, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



Gladys Maria Bustamante Chalela, por los derechos que representa de la Compañía CIVIL Y AGRÍCOLA SAN ALBERTO S.A., en su calidad de Gerente, conforme consta de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su sesión celebrada en Abril trece de mil novecientos noventa y cinco. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) Por escritura pública celebrada ante el Notario cuarto del Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía CIVIL Y AGRÍCOLA SAN ALBERTO S.A., con un capital pagado de cuatrocientos mil sucres (S/.400.000).

B) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Décima Tercera del Cantón, ante el Notario Suplente, Dr. Virgilio Jarrin Acunzo, celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita el dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho en el Registro Mercantil, se aumentó el capital en cien mil sucres (S/.100.000,00), fijando el mismo en quinientos mil sucres (S/.500.000,00) y se reformó el Estatuto Social.- C) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el

A. S. OTERRA SAN ALBERTO S. A. CIVIL Y AGRICOLA

GUAYAQUIL - ECUADOR

te Nomenclamiento de Gerente de fojas 50.884 a 50.885, número 13.944 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.170 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, Diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho. - El Registrador Mercantil Suplente.



Ldo. CARLOS BONCE ALVARADO Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil

Señoría señoría:

sumamente grato comunicar a usted por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AN. CIVIL Y AGRICOLA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el honor de delegar a usted GERENTE de ella, por un periodo que se extiende desde el 1.º de Septiembre de 1988, con las atribuciones y facultades que señalan la ley y los Estatutos Sociales.

Conforme con el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales en la Escritura Pública de aumento de capital, re-ferente a la codificación integral de los Estatutos que constan en el Libro de Actas de la Junta Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, el 24 de Septiembre de 1988, y en el Registro Mercantil el 4 de Diciembre, 1988, por el cual se ejerció la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Quedo a su disposición para el desempeño de sus funciones.

AN. CIVIL Y AGRICOLA S.A.

[Signature]

Gerente de la Compañía

DOY FE; Que la presente fotocopia es, fiel a su original que me fue exhibido.

Guayaquil, de Mayo de 1988

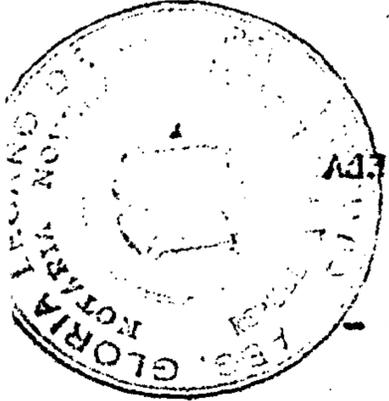
[Signature]

AB. C. GLORIA LECHE DE CRESPO NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AN. CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A. Guayaquil, Septiembre 8 de 1988

[Signature]

CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ



DECLARACION: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 dias del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local situado en el kilómetro cinco y medio vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los siguientes señores accionistas: 1) Predial Lassy (Prelasa) S.A., propietaria de veintiocho mil acciones; 2) Predial Charli, Precharsa S.A., propietaria de diecinueve mil acciones; 3) Civil y Agrícola Isabel Maria S.A., propietaria de mil acciones; 4) Predial Julio Enrique Sociedad Anònima Prejulensa, propietaria de mil acciones; y 5) Predial Ana Luz Sociedad Anònima (Predalusa), propietaria de mil acciones; actúa en representación de las cinco compañías la Srta. Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de cien sucres cada una, que dan derecho a igual votos.

Preside la sesión la señora Ana Luz Bustamante Chalela, en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señorita Gladys Maria Bustamante Chalela, Gerente de la compañía.

Estando representadas todas las acciones que constituyen el capital social de la compañía y habiendo el señor Secretario formulado la lista de asistentes constatándola con el Libro de Acciones y Accionistas, todos ellos aceptan, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del artículo 280 de la Ley de Compañías, expresando igual unanimidad para que se trate el siguiente punto único del orden del día: Conocer y Resolver sobre la reforma del estatuto social, relativa al objeto social de la compañía, y autorizar al representante legal para que suscriba la escritura y demás documentos correspondientes.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y queda válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes, por acuerdo unánime.

Inmediatamente el Presidente ordena que se pase a considerar el único punto del orden del día: Hace uso de la palabra la Gerente de la Compañía, quien expresa la conveniencia de reformar el Estatuto social de la compañía en la parte relativa al objeto social, a fin de realizar un mejor desarrollo para la compañía; por tal razón mociona y pone a consideración el proyecto del texto del objeto social, que tendrá la compañía: "Artículo Primero.- Con la denominación de CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A, se constituye una compañía anònima de carácter exclusivamente civil, que



tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal; pudiendo además intervenir como accionista o socia de compañías ya existentes o que se constituyeren; y, en general, podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la Compañía, pudiendo además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria. Está expresamente prohibido dedicarse al comercio."

Luego de las deliberaciones pertinentes y leído como fue por cada uno de los accionistas, uno a uno de ellos se pronuncian favorablemente por la reforma respectiva, acogiendo la moción y al tenor del proyecto presentado; por lo que aprueban en su totalidad y sin modificaciones en forma unánime; y autorizan de la misma manera, al representante legal para que suscriba la escritura respectiva y cualquier documento necesario, a fin de que la compañía cuente con su estatuto legalmente reformado.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia dispone que se haga un receso para la elaboración del acta, concluida la cual se dió lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad de votos del capital social concurrente y sin modificaciones. Para constancia de lo cual la firman los asistentes en unidad de acto.

f) Sra. Ana Luz Bustamante Chalela, Presidente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente.- f) Gladys María Bustamante Chalela, Gerente de las Compañías: Predial Lassy, Prelasa S.A.; Precharsa, Predial Charli S.A.; Predial Julio Enrique Sociedad Anònima, Prejulensa; Civil y Agrícola Isabel María S.A.; Predial Ana Luz Sociedad Anònima, Predalusa.-

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía, al mismo que me remitiré en caso de ser necesario.

Gladys María Bustamante Chalela
GLADYS MARIA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE - SECRETARIO

Registro Mercantil el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aumentò el capital en un millòn quinientos mil sucres (S/.1'500.000), se reformò y codificò el Estatuto Social.- D) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Novena del Cantòn Guayaquil el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantòn Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentò el capital social fijàndolo en la suma de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00); y, por ende, se reformò el Estatuto Social en el articulo cuarto.- E) La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compa\u00f1a; en sesi\u00f3n celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, con el voto un\u00e1nime de todos sus accionistas, ya que en tal sesi\u00f3n estuvo representada la totalidad de ellos; y, por tanto, la totalidad del capital suscrito pagado, resolvi\u00f3: Reformar el Estatuto Social relativo al objeto social de la compa\u00f1a, de conformidad con el Acta de Junta citada y, autorizar al representante legal para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, la se\u00f1orita Gladys Maria Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la Compa\u00f1a CIVIL Y AGR\u00cdCOLA SAN ALBERTO S.A., declara: Que considerando lo resuelto por los

Rep\u00fablica del Ecuador



NOTARIA
NOV\u00c9NA

del Cant\u00f3n Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO



accionistas se reforma el Estatuto Social que rige a la compañía, en su Artículo Primero: Objeto social, conforme a lo que se establece en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del trece de abril de mil novecientos noventa y cinco, que se anexa a esta escritura como documento habilitante. CUARTA: HABILITANTES:- Sírvase incorporar a la presente escritura como documento habilitante: Uno.- Nombramiento aceptado e inscrito del representante legal de la Compañía. Dos.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el trece de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Minuta. (firmado) Ilegible, AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS.- Registro No. cinco siete cinco uno.- Hasta aquí la Minuta, que la compareciente la aprueba, y Yo, la Notaria, la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente esta escritura íntegramente por mí, la Notaria, dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *8*

p.CIVIL Y AGRÍCOLA SAN ALBERTO S.A. RUC No. 0990114420001

Gladys María Bustamante Chalela
SRTA. GLADYS MARÍA BUSTAMANTE CHALELA
GERENTE

C.I.: 0904941036 C.V.: 064-032

Notaria Gladys María Bustamante Chalela

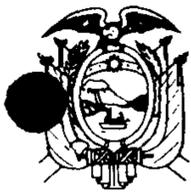
OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mí cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco. 6



Gloria Lecaro de Crespo

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-0004494 de fecha 14 de Julio de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A." de fecha 5 de Mayo de 1.995.- Guayaquil, a 19 de Julio de 1.995.- LA NOTARIA 7

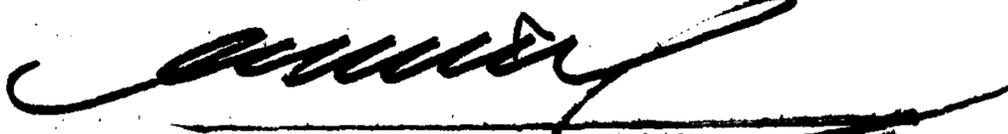


Gloria Lecaro de Crespo

Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 95-2-1-1-0004494, dictada el 14 de Julio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene LA REFORMA DE ESTATUTOS de CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., de fojas 50.513 a 50.521, número 16.282 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.129 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre tres de mil

novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



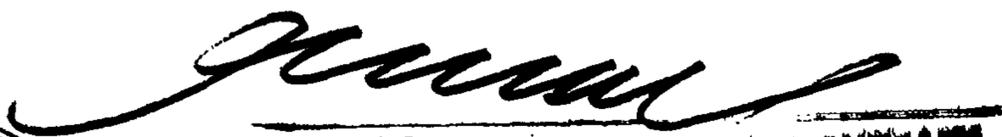
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 456 del Registro Mercantil de 1.964; 1.881 de igual Registro de 1.978; 43.986 de igual Registro de 1.966; y, 48.887 del mismo Registro de 1.974, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

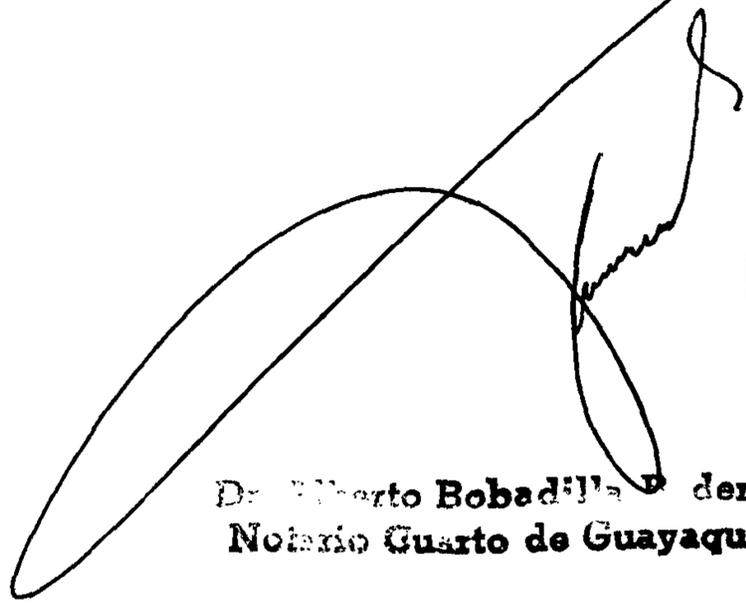


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



R A Z O N :- El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de lo matriz de 13 de Diciembre de 1963 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0004484 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma de estatutos - de la Compañía CIVIL Y AGRICOLA SAN ALBERTO S.A., conforme a la escritura pública que antecede. 0 0 07

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1995



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

